

sustenten en razones del servicio e irrestricta observancia de las normas vigentes.

Para el caso de Estaciones Experimentales Agrarias, el horario ordinario será establecido teniendo en consideración el lugar de prestación de servicios del trabajador, las condiciones climáticas y las necesidades del servicio. La variación y/o modificación estará sujeta al informe que previamente habrá que presentar la Oficina de Administración y la aprobación de la Jefatura”

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realice las acciones administrativas necesarias para la presentación del Reglamento Interno de Trabajo modificado en su artículo 18° ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, se encargue de la difusión de lo contenido en la presente Resolución Jefatural a todos los trabajadores de la Institución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

1599779-1

AMBIENTE

Designan Director de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dependiente de la Secretaría General

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386-2017-MINAM

Lima, 21 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual contempla como unidad orgánica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dependiente de la Secretaría General, a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 043-2017-MINAM-SG/OGRH se encarga las funciones de Directora de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones a la señora Raquel Paola Angulo Barrera, en adición a sus labores de Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en tanto que designe al titular de la referida unidad orgánica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 140-2017-MINAM, el Cargo de Director/a de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de

Planeamiento y Presupuesto está clasificado como Empleado de Confianza (EC);

Que, se ha visto por conveniente designar al servidor que ejercerá el cargo de Director de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor SEGUNDO CEZAREO TORREJON GUTIERREZ, en el cargo de Director de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dependiente de la Secretaría General, a partir del 26 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el encargo conferido mediante Resolución Directoral N° 043-2017-MINAM-SG/OGRH.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1599833-1

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de diversas unidades productivas, en el marco de la convocatoria 2017 de Planes de Eonegocios del “Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387-2017-MINAM

Lima, 21 de diciembre de 2017

Visto, el Informe N° 057-2017-MINAM/DVMDERN/UEGRN de la Directora Ejecutiva (e) del PGAS CVIS 2; el Memorando N° 1042-2017-MINAM/SO/OGPP y el Informe N° 600-2017-MINAM/SO/OGPP/OPPMI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 582-2017-MINAM/SO/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2013-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y Corporación Andina de Fomento - CAF, hasta por la suma de US\$ 16 000 000,00 (Dieciséis Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa”; en adelante el Programa;

Que, el artículo 3 de la mencionada norma, señala que la Unidad Ejecutora del Programa será el Ministerio del Ambiente;